

AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN
Convocatoria de subvenciones

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CALENDARIO MUNICIPAL DEL AÑO 2027

En el marco de las bases de ejecución del presupuesto, el Ayuntamiento de Andoain propone aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para concurso de fotografía para la elaboración del calendario municipal de Andoain del año 2027.

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andoain aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1500/2026 de 27 de mayo de 2026, línea 1, Archivo Secretaría, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el Ayuntamiento de Andoain, publicada en el BOG 27 de mayo de 2014, y modificada posteriormente y publicada en 22 de marzo de 2022.

Artículo 1. Objeto de la subvención.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para el concurso fotográfico para la elaboración del calendario municipal de Andoain para el año 2027.

Artículo 2. Órgano competente

La convocatoria será aprobada a través de resolución de Alcaldía, y deberá garantizarse su difusión y publicidad. La instrucción corresponde al Archivo Municipal y la resolución del concurso, tras la reunión del jurado corresponderá también al Alcalde, que refrendará el fallo.

Artículo 3. Normativa aplicable

La concesión de las ayudas y la relación jurídica entre el otorgante y la persona beneficiaria se regirá por la presente convocatoria y por Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andoain aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1500/2026 de 27 de mayo de 2026, línea 1, Archivo Secretaría, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el Ayuntamiento de Andoain, publicada en el BOG 27 de mayo de 2014, y modificada posteriormente y publicada en 22 de marzo de 2022.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 4. Beneficiarios.

Los beneficiarios para la obtención de la subvención, los concursantes, deberán ser mayores de 16 años y residentes en Andoain, y podrán presentar hasta 3 imágenes por persona.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

La subvención se financiará con fondos propios, 1.800 euros, a cargo de la partida 1 0100.480.920.00.01.2026 (código 279) y se concretará en la publicación de la fotografía ilustrando un mes del calendario y 150 euros en bonos para gastar en tiendas adscritas a Salkin, a cada instantánea premiada. Los premios se limitarán a uno por persona.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los concursantes presentarán imágenes relacionadas al tema propuesto en la convocatoria, que este año será "Las cuatro estaciones en Andoain". No se admitirá ningún mensaje de ningún tipo de violencia, ni política, ni expresiones que potencien la discriminación sexual, ni racial. Las fotografías deberán ser inéditas. En caso de resultar elegida una fotografía, si las personas que aparecen en la misma son identificables, se deberá presentar autorización expresa de esas personas para la publicación en el calendario.

Las/os beneficiarias/os de estas ayudas deberán cumplir lo establecido en los artículos 12 y 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Andoain en el pleno celebrado el 27 de marzo de 2014, así como acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Foral, a la Seguridad social y al Ayuntamiento de Andoain.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015 y el art. 6.1. del Reglamento (UE) 2016/679, el Ayuntamiento de Andoain consultará directamente, salvo que la persona interesada se opusiera a ello, a través del nodo de interoperabilidad NISAE, tanto en la Hacienda Foral como en la Tesorería General de la Seguridad Social, si la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con respecto a dichas instituciones. Asimismo, en su caso, si la persona interesada no se opusiera a ello, consultará en el Gobierno Vasco los datos correspondientes al título de familia numerosa y en la Hacienda Foral de Gipuzkoa la declaración de la renta del ejercicio anterior.

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, la persona solicitante podrá oponerse a la consulta de sus datos, debiendo alegar los motivos de su oposición, en cuyo caso, el Ayuntamiento podría obligarle a presentar las correspondientes acreditaciones.

Artículo 7. Solicitud

Los concursantes cumplimentarán la solicitud disponible en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 8. Plazo de presentación

Se podrán presentar solicitudes desde el día 1 al 31 de octubre de 2026.

Artículo 9. Documentación

Se deberá acompañar a la solicitud hasta 3 imágenes, siguiendo este formato de las fotografías: archivo digital de alta resolución: formato **horizontal**, 2-10 MB mínimo, ancho 4350 px x altura 2900 px. Resolución 300 ppp. Adobe RGB formato JPG.

Artículo 10. Procedimiento de concesión y criterios de valoración

Por medio de resolución de alcaldía se designará un jurado que estará formado por cinco personas: dos miembros de la Comisión de Cultura, dos personas relacionadas con la fotografía o el mundo del arte, y la responsable del Archivo Municipal, o persona en quien delegue, que ejercerá de instructora del procedimiento.

Para la selección de las imágenes primarán la adecuación al tema propuesto, su originalidad y calidad, y la relación con los diferentes meses del calendario.

El fallo se hará público antes del 15 de noviembre de 2026. Si no resultaran elegidas 12 fotografías para el calendario, el jurado se reserva la potestad de proveer las que resulten necesarias.

Las 12 fotografías seleccionadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Andoain.